



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### ACUERDO No.030 del 2024

(16 de Julio)

“Por el cual se delega en el representante legal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP la facultad para contratar con entidades públicas y privadas durante la vigencia 2024, **“Construcción de un sistema de energía solar fotovoltaico para la Implementación del Programa de transición energética en la sede principal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- del Espinal Tolima”**, dado que el proyecto supera el valor de los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”

1

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en el Estatuto General, Acuerdo 21 del 18 de junio 2018, artículo 26 numeral 12.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional fue creado mediante Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una Institución pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el ITFIP cuenta con recursos físicos existentes como: edificios, zonas verdes, campos deportivos.

Que, el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, artículo 43 numeral 4 establece: *“Son funciones del Rector: Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y Reglamentos”*.

Que, el ITFIP tiene radicado en el Departamento Nacional de Planeación DNP, en el Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) el proyecto: “ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DEL ESPINAL, el cual cuenta con Código BPIN 202300000000202.

Que, la Institución viene adelantando un proceso de mejoramiento y modernización de la infraestructura física, lo cual ha incrementado el costo en el servicio de energía convenciones y por lo tanto se requiere contar con fuentes de energía no convencionales,

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

lo cual permitirá tener una alternativa cambio a fuentes de energías limpias, como la solar la cual ayuda indudablemente, no solo a luchar contra el cambio climático, sino también, a evitar la contaminación del aire en favor de la salud de la comunidad académica del ITFIP.

Que, para la realización de las actividades propuestas y conforme al cronograma del proyecto y el presupuesto que se anexa al presente acuerdo; conforme a estas necesidades reseñadas en los considerandos anteriores, el señor rector presenta ante este órgano colegiado, el valor de la *Implementación del Programa de transición energética en la sede principal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- del Espinal Tolima* que será ejecutado en la sede principal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- del Espinal Tolima, para su estudio y aprobación por valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.931.900.971)**.

Que, el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, en el artículo 26, numeral 12 dispuso lo siguiente: “Son funciones del Consejo Directivo: *“Evaluar y aprobar la celebración de convenios y contratos con entidades pública y privadas por parte del rector, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, cuando estos superen los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”*”.

Que, el valor actual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia es de **\$1.300.000**, haciendo la conversión correspondiente a 1000 SMLMV, es el de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000)**, que corresponde al tope máximo autorizado al rector para contratar.

Que, en consecuencia, se requiere autorizar al señor Rector, para contratar la ejecución del proyecto en mención, hasta el valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.931.900.971)**, correspondiente a **1.486,07767 S.M.L.M.V.**

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -ITFIP-,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – Delegar en el representante legal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP la facultad para contratar con entidades públicas o privadas la Construcción de un sistema de energía solar fotovoltaico para la Implementación del Programa de transición energética en la sede principal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- del Espinal Tolima, hasta por el valor total de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL**

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.931.900.971).** por la vigencia fiscal del año 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor Rector presentará informes de seguimiento y supervisión de las gestiones adelantadas en virtud de la delegación que se otorga en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, divulgación en la página web del ITFIP y, el cual deberá ser publicado en el diario oficial.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

La presidenta del Consejo Directivo,

**MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA**

La secretaria del Consejo Directivo,

**SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE**

Vo.Bo. Amparo Sánchez Perdomo, Asesor Jurídico

Vo.Bo. Luis Alberto Vásquez, Asesor de Planeación

**"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1